

## Complemento de paternidad

Los hombres que entre 1 de enero de 2016 hasta 4 de febrero de 2021 hubieran accedido a una pensión contributiva de jubilación, viudedad o incapacidad permanente, tienen derecho a reclamar el “complemento de maternidad” si tenían dos o más hijos/se.

Se trata de un complemento económico entre un 5% y un 15% que se añade a la cuantía de la pensión con efectos retroactivos y esto con independencia de que también lo disfrute el otro progenitor.

Si el INSS lo deniega en vía administrativa podemos acudir a los tribunales, y más ahora que lo TJUE desde septiembre de 2023 ha estimado una indemnización adicional para cubrir las costas y honorarios de abogado.

La Mañana 15/01/2024

M<sup>a</sup> José Horcajada Bell-lloch

Abogada